



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 JUN 2016

VISTO: el expediente C N° 1896139/7488367, en la entidad extranjera denominada: "**MANOS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO**", con sede en Magallanes 1484, oficinas 102 y 103, Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la apertura de representación permanente en la República Argentina.

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los Artículos 10 Inciso c), 21 Inciso a) y concordantes de la Ley N° 22.315 y cumplimenta lo dispuesto por los artículos 36° y 377° del Anexo "A" de la Resolución I.G.J. (G) N° 7/2015.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase e inscribáse en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/3, 7/16 y 27/31 la apertura de representación permanente en esta jurisdicción de la entidad extranjera denominada "**MANOS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO**" dispuesta por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/08/2015. -----

ARTÍCULO 2°: Inscribáse la designación del José Raúl Torres como representante de la entidad precitada, quién fija la sede social en Corrientes 1327, piso 5, "18", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentada a fs. 1/3.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 4/6, 17/26 y 32/36. Gírese al Departamento Registral al efecto indicado en los artículos 1° y 2° de la presente. -----

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

MBO

O.V.

Opinion
etc

0000846

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS